

III. OTRAS DISPOSICIONES**VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y TURISMO**

EXTRACTO de la Resolución de 3 de febrero de 2021, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas extraordinarias y las de refuerzo COVID-19 a personas emigrantes gallegas retornadas y se procede a su convocatoria para el año 2021 (código de procedimiento PR905A).

BDNS (Identif.): 548652.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Personas beneficiarias*

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las siguientes personas que, residiendo fuera de España con nacionalidad española, establezcan su residencia en la Comunidad Autónoma gallega:

- a) Las personas gallegas y nacidas en Galicia.
- b) Los cónyuges o personas con unión análoga a la conyugal de las personas gallegas y nacidas en Galicia.
- c) Los descendientes por consanguinidad de las personas gallegas y nacidas en Galicia.

Todas las personas beneficiarias deberán acreditar estar en posesión de la nacionalidad española antes del retorno y tener su residencia actual en Galicia.

Segundo. *Objeto*

Esta resolución tiene por objeto aprobar las bases que regularán el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de dos líneas de ayudas no periódicas, dirigidas a personas emigrantes gallegas retornadas a la Comunidad Autónoma de Galicia que carezcan de los recursos suficientes:

– Línea 1 «Ayudas extraordinarias»: tienen por finalidad ayudar a hacer frente a los gastos extraordinarios de la unidad familiar derivados del retorno.



– Línea 2 «Ayudas refuerzo COVID-19»: tienen por finalidad apoyar a la unidad familiar por las dificultades de inserción sociolaboral en el contexto actual de pandemia.

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 3 de febrero de 2021, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas extraordinarias y las de refuerzo COVID-19 a personas emigrantes gallegas retornadas y se procede a su convocatoria para el año 2021 (código de procedimiento PR905A).

Cuarto. *Importe*

Para la concesión de estas dos líneas de ayudas se destinará un crédito de dos millones doscientos mil euros (2.200.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 04.30.312C.480.2 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2021. En todo caso, se destinará un importe de 500.000 € del crédito total a la línea de Ayudas refuerzo COVID-19.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para presentar las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia* hasta el 30 de septiembre de 2021 incluido.

Santiago de Compostela, 3 de febrero de 2021

Antonio Rodríguez Miranda
Secretario general de la Emigración

